Conversión de los Fondos de Prensa Antiguos

DIGITALIZACIÓN DE DIARIO DEBATES

7 de diciembre de 1922

DEBATES

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA TARDE

"SUUM CUIQUE"

DIRECCION Y REDACCION
MENDOZA 588
TALLERES: SANTA FE 781
ANO XI
N. 3098 I

San Juan, (Rep. Arg.) Jueves 7 de Diciembre de 1922

Director: LUIS S. BATES S.

Tomen nota señores peticionantes

Si no tuvieran bastante con los reproches que en los momentos de meditación les habrá hecho sus propias conciencias, bueno sería que los firmantes del petitorio de Veronelli, es decir, que los que aparentan desear que se prorrogue la Intervención para asi satisfacer a los «interventores» pasen sus ojos por el editorial de La Prensa, que insospechable por su autoridad y ajena a nuestras contiendas, egoismos y rencillas políticas, juzga su conducta que califica de atentatoria a las libertades públicas de nuestra provincia.

«Demorar la Intervención en San Juan dice sería una afrenta inútil al régimen constitucional, y sostener que el pueblo de la provincia necesita de tutores extraños para mantener su cordura y gobernarse, es una afrenta injusta a su propia y tradicional cultura y un pesimismo lamentable».

Y la verdad que no es la provincia la que necesita de tutores, sinó los que por obra del reblandecimiento, de la insuficiencia intelectual o de la corrupción, reclaman ese tutelaje para San Juan.

Una conferencia telegráfica interrumpida en forma inusitada

Nuestros amigos de la intervención que por cierto son muchos y son buenos, nos informan que ayer ha tenido lugar una conferencia telegráfica entre el Ministro del Interior y el Interventor señor Bello, en la que se trataron asuntos relacionados con el último decreto.

La conferencia no terminó con la cordialidad con que nosotros que tenemos alta estima por el señor Bello hubiéramos deseado, pues la despedida fué una de esas que se suelen llamar a la francesa.

Como el Dr Matienzo no puede renunciar ante el Interventor es probable que el Interventor renuncie ante el ministro.

Vaya lo uno por lo otro aunque con ello no salve el Ingeniero el ridículo con que finaliza su labor política de un año que para muchos nos excluimos nosotros parece un siglo.

DR. LEIVA DIAZ
DE REGRESO DE EUROPA, HA REABIERTO SU CONSULTORIO
EN MENDOZA N. 675

:: EDITORIALES ::

LA COMANDITA POLITICA TIENE SUS PLANES

El decreto del P. E. de la Nación autorizando que la intervención convoque a elecciones para el 14 de Enero con el objeto de que se realicen conjuntamente las de Gobernador y Vice y la de renovación de la Legislatura, es, como puede suponerse motivo de los más variados comentarios.

No faltan como es lógico los catedráticos, que niegan al Ministro facultades para hacerlo, y piensan que la convocatoria solo puede hacerla el Vice Gobernador, justamente por que como no está en ejercicio, tampoco podría convocar; ni faltan tampoco las argucias curialescas de los maestros de derecho, que con uno u otro pretexto, encuentran «peros» a cualquiera resolución que se oponga a sus propósitos políticos de postergar las elecciones.

Personas íntimamente vinculadas a la Intervención, aseguran rotundamente que no han de realizarse en el término establecido por el decreto, haciendo entrever que hay planes macabros, que una vez realizados imposibilitarían tal propósito; y esto es grave, por que vendría a confirmar rumores que han tenido orígen en las más altas esferas del oficialismo y que aseguran cuenta con la aprobación prévia del gobierno central, a base de lo cual, se ha realizado el pacto, entre las huestes de Zavalla y los conservadores, que esperan por éste medio reconquistar el poder.

No damos a la noticia, mayor importancia que la que significa tomar el nombre del P. E. complicándolo en planes de violencia concebidos por los audaces que ayer explotaron la influencia presidencial y el nombre del doctor Jones, ni creemos que se atrevan a llevarlo a la práctica, no por escrúpulos de conciencia, sinó por que saben bien, que tales planes han sido denunciados ante el país entero, y sobre todo, por que los que suponen pudieran resultar sus víctimas, talvez que se encuentren dispuestos a asumir la actitud que corresponde en estas circunstancias.

«Altro é parlare di morte é altro é morire», dice el adagio que nunca con mayor propiedad puede aplicarse.

No es un imposible que la actitud de los miembros del conservadorismo pactante, hayan tenido muy en cuenta estas promesas; lo que no quiere decir que se realicen, justamente por que los citados políticos han demostrado que si bien actúan desde bastidores, no están dispuestos a cargar con las responsabilidades ni a asumir actitudes que en ciertos casos, puedan resultar peligrosas. Una cosa es realizar concubinatos políticos con sus adversarios, y otra bien distinta es realizar esos planes macabros de que hablan, que pueden tener —lo saben bien — consecuencias imprevistas.

EL CULPABLE

No necesitamos señalarlo. La opinión pública ya lo hace con su dedo acusador, y sus mismos colaboradores, los que hoy están palpando las consecuencias de su política pasionista y torpe, señalan también al Ministro Veronelli, como el primer responsable del desastre con que finalizan su actuación funesta en la provincia.

No está libre de responsabilidad el Ing. Bello, que ha debido velar por su prestigios, y que en ningún momento se debió prestar a ser un instrumento dócil y ciego de su secretario, cuyas condiciones se evidenciaron desde sus primeros actos, entregado en cuerpo y alma a los elementos maleantes de la sociedad, que han explotado la bonhomía del Interventor, si es que la que aparenta, no es el fruto de una simulación casi perfecta.

La verborragia pintoresca de Veronelli, a quién alguién con evidente propiedad calificó de fonógrafo político, consiguió impresionar al señor Bello, que ha hecho suyas sus teorías y que ha acogido como propios sus planes menguados.

El desplazamiento de un personaje favorecido por la Fortuna ciega y el viaje le hizo creerse en un portento, y pensando tontamente en una superioridad que los hechos se encargan de desmentir, ha procedido de una forma tan descabellada, que un novicio colegial hubiera procedido por analogía.

Terco y caprichoso, Veronelli ha sido un azote para San Juan, pero ha sido a la vez su propio victimario, la sombra maléfica, el verdugo de aquellos a quienes quiso favorecer con su influencia funesta.

Ese es el hombre; ese es el responsable en primer término de lo que ocurre y a quién amigos y y adversarios señalan con su dedo acusador ante la opinión y ante la historia.

DICEN....

Que los trabajos por conseguir postergar la intervención algunos meses mas, no han surgido de los políticos, sinó de los miembros de la misma intervención, que se han valido de sus «paniaguados» para solicitarlo.

Que no es la solución del pleito político la que les preocupa, ni tampoco los deseos de que se falle el proceso de la Rinconada, sinó la terminación de una operación de carácter económico judicial, que aún no puede liquidarse.

Que hay quien sospecha que los intereses de la sucesión de don Juan Meglioli tienen buena parte en estos asuntos.

Que el señor Bello ha presentado su renuncia.

Que igual cosa ha hecho el personal de la intervención.

Que también han adoptado ese temperamento dos miembros de la Suprema Corte y el doctor Zavala.

Que las conferencias zavallistas se han suspendido hasta nueva oportunidad.

Que hay un altísimo funcionario de la intervención con un ojo en compota.

Que el señor Calógero, será objeto de una manifestación afectuosa de parte de los amantes del box. Nosotros tomamos un cubierto.

Que «no se maten, cierran las puertas» decían anoche algunas damas alarmadas.

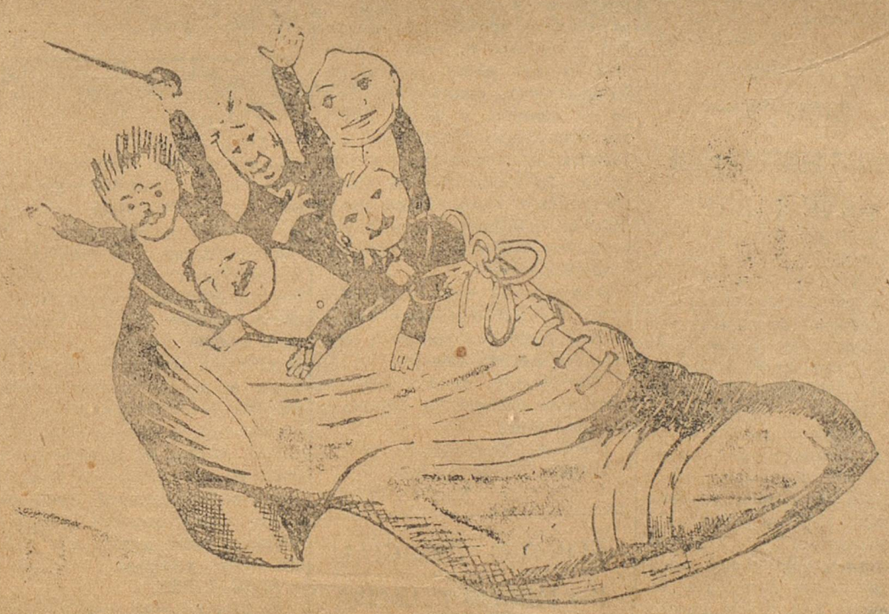

Metidos en un zapato
en ridícula situación,
peleando como los gatos,
se quedó la Intervención.

Con el agua al cuello

Esta frase tan vulgar, es aplicable en las actuales circunstancias a los hombres de la Intervención. Son tan grandes los errores cometidos, ha sido tan descabellada la conducta, han sido tan falsos sus procedimientos, que van paulatinamente recibiendo su merecido.

Ya no es la lucha contra el adversario político, ya no son solo las trapizondas para dominar en forma desleal al adversario; ahora las pendencias se han iniciado entre los mismos de la casa, que se tiran con la responsabilidad de los acontecimientos que inevitablemente se producen, como quién quiere librarse de una cosa que repugna o de una brasa que quema.

Era de esperarlo. Es la hora de las responsabilidades, es la del juicio final de la más desastrosa de las intervenciones peludistas, a la par que la más contraproducente de todas las que se han realizado bajo el imperio de «la kausa», en todo el país.

ENRIQUE S. SARMIENTO
PROCURADOR
MITRE 603

Acusación contra empleado nacionales

Con motivo de la descarada intromision de algunos empleados públicos en trabajos politicos varios vecinos del departamento de Desamparados han formulado ante la superioridad acusaciones contra empleados de la Oficina Quimica Nacional que dirige el Dr Pattin y de la Quinta Agronomica de Desamparados.

Las novedades del dia

Pelotera de calidad en en casa del Interventor

Distribución de conceptos y de castañazos

No se tome a mal juzgándose como un acto de vanidad, el que insistamos en decir que tenemos muchos y muy buenos amigos dentro del personal de la intervención. Guardar silencio fuera incurrir en una falsa modestia.

Pues bien, por ese medio hemos conseguido saber que anoche, a raiz de las noticias de que se había suscripto el decreto del Gobierno Federal rechazando el pedido del Sr. Bello, se produjeron los comentarios del caso en el propio domicilio de èste, en presencia de un alto funcionario policial, un miembro de la administración de justicia un jefe de una de las reparticiones provinciales y de otras mas.

El Sr. Calógero, hizo serios cargos al ministro Veronelli acusandolo como único responsable de todo lo que ocurre, el que tuvo la imprudencia de hacer recuerdos desfavorables de su colega el Dr. Izasa.

La escena tomó proporciones de discusión de conventillo, y la argumentación fué formidable y contundente, al extremo de que algunos argumentos llegaron a la cara.

La intervención oportuna de los presentes, evitó consecuencias desagradables.

El Dr. Veronelli..... Bien gracias.

Renuncia de jueces

Parece que los juicios del Ministro del Interior y por ende del presidente de la República consignados en el decreto de ayer, ha molestado a los miembros de la administración de justicia que se sienten alcanzados por el tiro parabólico de S. E.

Y parece que si bien todos se creen aludidos, solo los Drs De La Campa y Solari y el juez Zavala, son los que han hablado de renuncias inmediatas.

Los otros ni la tos. ¡Que vientre el de la madre y qué naturaleza, la de algunas personas que se semejan al granito!.

Y van más renuncias

Ha entrado la manía de las renuncias. Cuanto se ha hablado de que el sñr Bello molestado no sabemos por que, ha pensado en renunciar, quizá por hacer sufrir al P. Nacional, y a sus numerosos amigos de San

GRANDIOSA VENTA ANIVERSARIO

LA ACREDITADA TIENDA

"A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Festejado el 2.o aniversario de inauguración, brinda a su numerosa clientelà una Grandiosa Venta Aniversario a precios rigurosamente de costo, los que solo regiràn durante todo el mes de Diciembre, y en agràdemimieto al constante favoritismo que le dispensa su asidua clientela y elpúblico en general

Bramante especial 20 yardas, la pieza	.50	Espomillas de seda ancho 100 ct en todos los colores	5.20
» muy fino 20 yardas	.50	Seda lavable en todos los colores 100 ct de ancho	3.20
» de 10 yardas	.95	Fránge de seda muy fina calidad	1.20
Mansus especial para familia 20 yardas	6.25	Organdi de 100 100 ct de ancho todos los colores	4.45
Repasadores muy fuertes, la docena	3.—	Espoujas lisas muy finas clase	2.10
Servilletas muy finas la docena liqnidamos	.80	Jersey de pura seda ancho 130 ct antes 18.50, liquidamos	12.50
Sefir parà camisas ancho 90 cent. muy fuerte	.45	Voile de todos los colores 100 ct de ancho	0,50

856 - RIVADAVIA - 856

Edictos Judiciales

EDICTO

Por disposición del señor juez Federal doctor Sohar Ruiz, y por el presente edicto que se publicará durante diez días en dos diarios de la localidad, se hace saber: que el día once de Diciembre entrante de la hora nueve a la hora diez, el martillero don Enrique Agresti, en su escritorio de calle Rivadavia N.o 544, procederá a vender al mejor postor y dinero de contado, un inmueble ubicado en calle Lapida N.o 1140, compuesto de casa habitación y huerta de árboles frutales que limita: por el Norte, con calle Laprida; Sud, con Arcelia E. de Quiroga; Este, con Julia Fonseca y Oeste con Zacarías Yanzi.— Contiene una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados más o menos.— Base para la venta ($ 12.000 m/n.) doce mil pesos moneda nacional.

Por mayores datos ocurrir al martillero nombrado o secretaría del autorizante.

San Juan, 21 de Noviembre de 1922

Lisandro Flores — Srio.

Nbre24-7119-7-12

EDICTO JUDICIAL

Señor Gustavo Humberto Rosselot, como apoderado general y administrador de la sucesión de don Napoleón Rosselot.

Por disposición del señor Juez de Paz del 3.o Distrito de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado del 1.o Distrito, don J. Amilcar Rodriguez, y por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» y en un diario local, por el término de tres días, hago saber a usted, que en el juicio de apremio seguido por la Municipalidad de la Capital contra la sucesión de don Napoleón Rosselot, se ha dictado sentencia de remate cuya parte dispositiva dice así: «San Juan, Noviembre dos de 1922. Autos y Vistos:..... Resuelvo: ordenar se lleve éste apremio adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producido hacer pago al acreedor del capital, e intereses adeudados y costas del juicio. Hágase saber y notifíquese en forma de ley. (Fdo) J. A. Rodriguez, ante mi L. Paredez Z.— Srio.

Lo que notifico a usted a sus efectos

San Juan, Noviembre 29 de 1922

Osma.: Cornejo — S io.

Dbre1-7151-8-12

Edicto Judicial

Por G. Flores Salinas

BASES $ 3.00 y 1.500

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, Comercial y Minas de 2.a Nominación, doctor Juan Wenceslao Segovia, y por el presente edicto que se publicará por el término de ley en el «Boletín Oficial» y diario DEBATES, hago saber: Que el martillero nombrado el día veinte y seis del entrante mes de Diciembre, a las once horas, procederá en su escritorio calle Mendoza N.o 375 a vender en remate público las siguientes propiedades ubicadas en el departamento de Caucete de ésta provincia y dentro de los límites siguientes:

1.a — Norte, con Mario R. Barros; Sud, con Segundo Velazquez; Naciente, con Carlos Barros y Poniente, con calle Nueva. BASE PARA LA VENTA: $ 300

2.a — Otra propiedad, tambien ubicada en el mismo departamento y dentro de los siguientes límites: Norte, con Pablo y José Bustos Hoy José Bustos; por el Sud, calle pública; Naciente, testamentería Toribio Fernandez; y Poniente, con José Tomás Reiz. BASE $ 1.500.

Se hace presente que el martillero en el acto de la venta exigirá del comprador el 10 % de seña.— Por más datos ocúrrase al escritorio del martillero nombrado o secretaría del autorizante.

San Juan, Noviembre 28 de 1922

Heráclides Rufino — Srio.

Dbre2-7152-2-12

AVISO

Se ofrece una casera de corta familia; trata: Avenida 25 de Mayo, Santa Lucía.

Dbre2-7153-14-12

EICDTO

Por EDUARDO SPERATTI VILLAMAYOR

BASE LIBRE

Por disposición del señor Juez de 1.a Nominación, en lo Civil, Comercial y Minas doctor Angel Chiesanova y por el presente edicto que se publicará por quince días se hace saber: que el día veinte y uno de Diciembre de 1922 a las 9 horas el martillero nombrado don Eduardo Speratti Villamayor procederá a vender en pública subasta, en su escritorio calle General Acha N.o 267 el inmueble que a continuación se detalla, y como perteneciente al juicio sucesorio Félicidad Quiroga de Tello. Una fracción de terreno ubicada en Concepción cuyos límites son: Norte, Felipe Noguera, Sud, con la fracción A. adjudicada a doña Jacinta Tello; Este, calle pública denominada Colón; Oeste, calle Nueva España.— Encierra una superficie de cinco mil quinientos veinte y nueve metros y contiene una fracción de viña lambrada, en plena producción y otra menos productiva, una pequeña parte de rastrojo.

Base libre.

El comprador deberá abonar en el acto del remate el diez por ciento a cuenta del precio y constituirá domicilio dentro del radio urbano. Por más datos ocurrir al martillero nombrado o secretaría del autorizante.

San Juan, Noviembre 27 de 1922

Gabriel Castañeda — Srio.

Nbre29-7143-18-12

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor juez Federal doctor Sohar Ruiz, y por el presente edicto que se publicará durante diez días en dos diarios de la localidad, se hace saber: que el día trece de Diciembre entrante de la hora nueve a la hora diez, el martillero don Luis A. Montbrun, en su escritorio de calle Rawson N.o 308, procederá a vender al mejor postor y dinero de contado un inmueble ubicado en esta ciudad, compuesto de casa habitación de tres piezas, zaguán, galería, almacén, cocina y w. C. y de un corralón, y limita: Norte con doña Juana Yañez; Este, con Eleuterio Alvarez, al Sud, y Oeste con las calles General Paz y Abrastain.— Contiene una superficie de quinientos veinte y cinco metros con catorce decímetros cuadrados.

Base para la venta ($ 2.333.33 m/n.) dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, moneda nacional.

Por mayores datos ocurrir a martillero nombrado o secretaría del autorizante.

San Juan Noviembre 22 de 1922

Lisandro Flores — Srio.

Nbre24-7122-7-12

EDICTO JUDICIAL

Por IGNACIO T. LACIAR

SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Paz del 2.o Distrito de la Capital, don Pedro Vera y por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial», y en un diario local, por quince días, hago saber, que el día (21) veintiuno de Diciembre del corriente año, de las diez a las once horas, el martillero público don Ignacio T. Laciar, procederá en su escritorio calle Santa Fé N.o 1088, a vender en pública subasta, y sin base, una propiedad ubicada en ésta ciudad, encerrada dentro de los límites siguientes: Norte, calle Bmé. Mitre; Sud, Bautista Massa; Este, calle Aberastain; y Oeste, Bautista Massa, y perteneciente al juicio de apremio seguido por la Municipalidad de la Capital contra don Indalecio Cortinez.— La venta será sin base.

Se hace presente que el martillero exigirá del comprador el diez por ciento de seña sobre el valor de la venta, en el acto del remate, y éste deberá constituir domicilio dentro del radio urbano. Por más datos ocúrrase al escritorio del martillero nombrado o secretaría del autorizante.

San Juan, Noviembre 28 de 1922

Osmán Cornejo — Srio.

Nbre29-7140-18-12

POR ABEL B. ROCHA

BASE LIBRE

Por disposición del señor juez de 1.a Instancia, de 2.a Nominación en lo Civil, Comercial y de Minas doctor Juan Wenceslao Segovia, y por el presente edicto que se publicará quince veces en el «Boletín Oficial» y un diario local se hace saber: que el día veintidos del entrante mes de Diciembre a las once horas, el martillero nombrado don Abel B. Rocha, procederá a vender en pública subasta, en su escritorio calle General Paz N.o 944, los derechos y acciones que le correspondan a don Nicolás Castro, en el sucesorio de doña Rosalía Castro de Peña, y como petenecientes al juicio ejecutivo seguido por don Emeterio Olguín y otros contra don Nicolás Castro y esposa.

BASE LIBRE.

Se hace presente, que el comprador deberá abonar en el acto del remate el diez por ciento a cuenta del precio, y constituirá domicilio, dentro del radio urbano. Por más datos ocurrir al martillero nombrado o secretaría del autorizante.

San Juan, Noviembre 22 de 1922

Heráclides Rufino — Srio.

Nbre23-7118-12-12

Edicto Judicial

POR ABEL B. ROCHA

BASE $ 6.000

Por disposición del señor Juez de 3.a Nominación, en lo Civil, Comercial y Minas doctor Eduardo Mallea Gil y por el presente edicto que se publicará por quince veces en el «Boletín Oficial» y un diario local, se hace saber: que el día diez y ocho del entrante mes de Diciembre de once a doce horas el martillero nombrado don Abel B. Rocha procederá a vender en pública subasta, en su escritorio calle General Paz N.o 944, el inmueble que a continuación se detalla, y como perteneciente al juicio «Esbry Ossa de la Precilla, Julia contra Tomás Rodriguez, Ejecutivo». Un inmueble ubicado en el departamento de Rivadavia distrito Bebida cuyos límites son: Norte, calle pública, Sud y Este, doctor Vidart, Guillermo Yornet y otro; Oeste Antenor Morales o como mejor lindares.— Encierra una superficie de veinte y cinco mil trescientos veinte y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y contiene casa habitación, parral y huerta de árboles frutales.

Base seis mil pesos nacionales.

El comprador deberá abonar en el acto del remate el diez por ciento a cuenta del precio y constituirá domicilio dentro del radio urbano. Por más datos ocurrir al martillero nombrado o secretaría del autorizante.

San Juan, Noviembre 21 de 1922

Carlos B. Moreno — Srio.

Nbre24-7129-14-12

EDICTO

POR

Eduardo Speratti Villamayor

Por disposición del señor Juez Federal doctor Sohar Ruiz, y por el presente edicto que se publicará durante diez días en dos diarios de la localidad, se hace saber: que el día catorce de Diciembre entrante de la hora nueve a la hora diez, el martillero don Eduardo Speratti Villamayor, en su escritorio de calle General Acha N.o 267, procederá a vender al mejor postor y dinero de contado un inmueble ubicado en esta ciudad calle Córdoba N.o 35 al 37, compuesto de casa habitación, que limita: por el Norte, Municipalidad de la Capital; Sud, calle Córdoba; Este, Pedro Rivas; y Oeste, con don Juan de Dios Flores. Contiene una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados.

Base para la venta, ($ 960.00 m/n.), novecientos sesenta pesos moneda nacional.

Por mayores datos, ocúrrase al martillero nombrado o secretaría del autorizante.

San Juan, 22 de Noviembre de 1922

Lisandro Flores — Srio.

Nbre21-7128-7-12

Dr. ALVARENGA

MEDICO CIRUJANO

Clínica general y especialmente enfermedades de la Piel, venereas, de las vías urinarias (riñones, pròstata) y de la sangre.

DIATERMIA

(Tratamientos modernos por electricidad)

Santa Fé 739 San Juan

Cochería "El Progreso"

Calle Colonia entre Stgo. del Estero y Rawson

Se alquilan Milords, Break y Sulkys. Caballos para silla con y sin monturas. Se hacen viajes para cualquier punto de la Provincia.

PRECIOS MODICOS

Ag. 18 5907 Pte

¡OFRECEMOs!

1 MOTOR «FRANCO TOSI» A GAS POBRE DE 25 H.P. DE 200 REVOLUCIONES POR MINUTO

LONAS IMPERMEABLE MARCA "BIGUA" FORMA CAJON PARA TRANSPORTAR UVA

INSTALACION COMPLETA PARA BODEGA COMPUESTA DE:

1 motor OTTO horizontal de 11 caballos
1 dinamo SIEMENS de 6. 5. kl. corriente continua
Transmisión completa.
1 moledora GAROLLA
1 Bomba COQ

Para informes ocurrid a

MAFFEZZINI & Cia.

Mitre 722. — Teléfono 529 — San Juan.

Agt. 18-5908-Pte.

"LA UNICA"

DE

José Latzquer

Colchonería y tapicería. Especialidad en acolchados y lonería. Se trabaja a domicilio y se atienden pedidos de campaña con prontitud y esmero. Precios módicos.

Bmé. Mitre 1378. — San Juan

Agosto, 12 5880-12

A LOS BODEGUEROS

Sustancias clarificantes. Gelatina oro plata. Gelatina colorante, Osteocola Coignet, Cola de pescado, tierra de Lebrija, tanino al alcohol, tanino en agujas etc.

Sustancias filtrantes. Pasta celulosa para filtros, carbón vegetal, carbón Kol para filtro Gasquet, carbón animal decolorante, amianto Tehorit etc.

Sustancias neutralizantes. Carbonato de cal liviano, carbonato de potasio, carbonato de magnesia, carbonato de amoniaco.

Sustancias conservadoras. Metabisulfito en polvo, metabisulfito de potasio cristalizado, metabisulfito en pastillas, metabisulfito de cal, anhidrido sulfuroso importado.

Sustancias colorantes. Caramelo alemán en latas y barriles.

Para piletas y cisternas. Cemento Portland aprobados, Caple, canutos, enchufes, llaves de bronce para decubar, puertas para piletas etc.

Chápas blancas y coloradas, tapas, vitoques y espiches de roble.

A LOS VINATEROS

Sulfato de cobre, azufre sublimado y sulfatado, caldo bordalés en polvo «La Loba», abonos químicos para viñas y hortalizas, sulfuro de carbono, hormiguicidas etc.

Laboratorio Químico. Análisis de vinos orinas, tierras y sustancias alimenticias en general, reactivos y soluciones tituladas para analisis de vinos, drogas quimicamente puras para análisis, aparatos y útiles para laboratorios de bodegas etc. etc.

EMPORIO ENOLOGICO :: Tucumán 428

Alfredo Farrugia y Cia.

FISK

Haga sus viajes con automóviles del

«Garaje Modelo»

CORDOBA 723—TELÉFONO 35

JOSE LOPEZ FERNANDEZ

NEUMÁTICOS

Venta permanente de Nafta (medida exacta) aceites, grasas y pneumáticos FISK

CIUDAD

Cuando el Rio suena... Agua lleva

DICE EL REFRAN POPULAR

Y si Ud. ha oido muchas veces a sus amigos que no hay casa que venda mas barato que la Tienda

"EL ASOMBRO"

Situada en la calle Mendoza 331 al 339 —Donde estaba el salón de ventas y remate del Sr. G. Flores Salinas

debe tenerlo muy en cuenta necesite hacer sus compras aunque mas no sea por aquello de que voz pública es voz de verdad.

Por lo pronto sometemos a su consideración la siguiente lista de precios sacada del surtido nuevo que esta recibiendo para la presente estación.

Tejidos

Lienzo ancho, fino	$	0.35	
Percales para camisas y batones	»	0.35	
Oxford especial para camisa	»	0.50	
Cefir doble ancho para camisa		0.45	
Madapolán especial para ropa blanca	»	0.50	
Etaminas pintadas	»	0.50	
Selalinas pintadas	»	0.50	
Género imitación lana para vestido, doble ancho	»	0.50	
Etaminas lisas doble ancho	»	0.80	
Id. mejor clase, ancho un metro	»	1.00	
Nanzuk para ropa interior	»	0.75	
Bordato italiano (piqué) para camisa, d. a	»	1.00	
Alemanesco para manteles de puro hilo, d. a.	»	2.50	
Alemanesco algodón,			
Voile Duchess estampado con espléndidos dibujos doble ancho. el mts.	»	1.50	
doble ancho	»	1.30	
Crespones de un color, un metro de ancho	»	1.50	
Voile de hilo y seda bordado, en doble ancho	»	2.50	
Esponja en gran surtido de colores, d. a.	»	2.50	
Popelina mercerizada para vestidos batones	»	0.80	
Cotín asargado de puro hilo para colchones, d. a	»	2.20	
Brin mercerizado para vestidos y batones	»	1.20	

Lencería

Fundas vainilladas para una plaza	$	0.60
Id. para plaza y media	»	0.80
Id. id. dos plazas	»	1.0
Funda con vainilla y festón para una plaza	»	1.20
Id para plaza y media	»	1.60
Id id. dos plazas	»	2.00
Sábanas de madapolan para una plaza	»	1.60
Sábanas igual clase para dos plazas	»	2.00
Sábanas de uso doméstico especial para una plaza	»	2.50
Sábanas igual clase para dos plazas	»	3.50
Sábanas de uso doméstico extra fuerte, vainilladas, una plaza	»	2.90
Las mismas para dos plazas	»	4.90
Camisas adornadas con vainillas, para Sra.	»	[illegible]
Id. adornadas con puntilla de hilo	»	[illegible]
Id. adornadas con tiras bordadas entredos y cintas de seda	»	[illegible]
Corpiños para señora adornados con festón	»	[illegible]
Id. festoneados	»	[illegible]
Id. festoneados y vainillados con mangas	»	[illegible]
Id. de broderiié suizo	»	[illegible]
Calzones adornados con vainillas, para Sra	»	[illegible]
Id. con vainillas y festón	»	[illegible]
Id con tiras bordadas	»	[illegible]
Id con tiras bordadas, vainilladas y cintas de seda	»	[illegible]
Id. con espléndida tira bordada para cinta y cintas de seda		[illegible]

Artículos de Punto

Medias largas negras para niñas, todo tamaños	$	[illegible]
Calcetines color, para hombres	»	[illegible]
Id, negras	»	[illegible]
Id, color, muy fuertes	»	[illegible]
Id. mejor	»	[illegible]
Medias negras para Sras.	»	[illegible]
Id. mejores	»	[illegible]
Id. mejor clase	»	[illegible]
Id. muselina mercerizada en negro y marrón	»	[illegible]
id de seda en negro	«	1.50
id de seda, alta con costura atras	»	2.00
id de seda natural en colores seda alta	»	2.80
id todo de seda en negro	»	3.50
id de muselina de hilo en gris marron y negro	»	1.60
id super transparentes en negro gris y marron de de hilo alemán mercerizada	»	2.20
Camisetas para niños	»	0.60
id id id mas grande	»	0.80
Camisetas para hombres, en color crudo	»	1.60
Camisetas para hombre de punto muy fuerte	»	2.00
Camisetas muy finas en color crudo para hombre	»	2.00
id, en gris	»	0.20

Varios

Colchas blanca para 1 plaza	»	4.50
id para 2 plazas	»	5.00
Colchas de piqué de color muy gruesas para 1 plaza	»	7.00
id para 2 plazas	»	9.00
Colcha mercerizadas muy finas para plaza y media	»	14.00
id para dos plazas	»	13.00

Instrucciones de la Intervencion Nacional sobre las Elecciones Municipales

San Juan, Diciembre 6 de 1922

Considerando necesario dar públicas instrucciones referentes a la forma en que habrán de aplicarse, en las próximas elecciones comunales, a realizarse el 17 del corriente, las prescripciones de la Ley Orgánica del Régimen Municipal que no pueden cumplirse extrictamente por la carencia de los órganos a los cuales atribuye esa ley funciones que debe asumir ahora la Intervención en razón de la total acefalía en que se encuentran los municipios,

El Interventor Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia y en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Hágase saber a los miembros de las mesas receptoras de votos, a los miembros de las Juntas Electorales de cada Municipio, a los Comisionados Municipales, a la Policía y al Electorado en general, por medio de notas circulares y de la publicación del presente decreto en diarios y carteles, que, a la constitución de los comicios, desarrollo del acto eleccionario, escrutinio en la mesa y aprobación final de las elecciones se procederá con arréglo a las siguientes instrucciones:

A) Los miembros de las mesas receptoras de votos tendrán presentes y procederán en conformidad con los dispuesto en los artículos 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 81 y 82 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal que dicen así: «Art. 54: — El cargo de miembro de mesa receptora de votos es obligatorio y gratuito. Art. 55 — Ninguna autoridad podrá detener a los miembros de la mesa durante las horas de la elección en que deban desempeñar sus funciones, salvo el caso de flagrante delito.— Art. 58 Los candidatos publicamente proclamados podrán acreditar ante las mesas receptoras de votos Apoderados que los representen para fiscalizar las operaciones del acto electoral.— Siempre que varios candidatos hayan sido proclamados en una sola lista deberán nombrar por mayoría el Apoderado para cada mesa — El candidato o candidatos de una misma lista podrán nombrar más de un apoderado, pero a fín de reemplazarse, siendo su actuación sucesiva, no simultánea. El nombramiento será hecho en papel común y bajo la firma o firmas del interesado, debiendo recaer en un elector del Sub-distrito respectivo y en la Capital, de un elector del Municipio.— Si el Apoderado en una série distinta de la que corresponde a la mesa ante la cual estuviese acreditado, solicitará del Presidente del Concejo o Vice-Presidente del Concejo Municipal, (en éste caso la Intervención Nacional) un certificado que expresa el Sud-distrito en el cual es elector y en la Capital si lo es del Municipio, a fín de que la mesa le reconozca en aquel carácter.— Art 59 La recepción de votos empezará a las nueve de la mañana y terminará a las cinco de la tarde.— Art. 60. En el día señalado y a la hora designada, los miembros titulares y suplentes de las mesas receptoras de votos, se apersonarán en el local citado de antemano a fín de instalar la mesa CONSTITUIDAS POR LOS PRIMEROS y en su defecto integrada por los suplentes en el órden de sorteo verificado.— Los que deban constituirlas prestarán juramento: Dos de ellos ante el de más edad y éste ante cualquiera de los otros. Designarán un Presidente por simple mayoría de votos y si no la hubiese por la suerte.— Art. 61: Los miembros titulares y suplentes que concurran después de estar constituidas las mesas, no podrán formar parte de ellas y serán considerados como ausentes.— Art. 62. Constituida la mesa, recibirá las copias del Registro urnas y útiles que les serán entregados conforme al artículo 56; examinará los poderes de los apoderados que se hubiesen presentado y en habilidad legal para desempeñar el cargo; verificará que la habitación a que se refiere el artículo 63 reuna las condiciones exigidas por el mismo; depositará en esa habitación las boletas de cada partido o candidato que le entreguen los Apoderados; colocará la urna sobre una mesa a la vista de todos en lugar de fácil acceso y verificado ante los Apoderados y demás personas presentes que se haya completamente vacía, la cerrará en presencia de los mismos con una llave que quedará en poder del Presidente de la mesa. Art. 63: Acto contínuo la mesa declarará abierto el acto electoral, labrando un acta en los siguientes términos: En la Provincia de San Juan, Municipio de..... Sub-Distrito de ..... a las nueve antes meridiano del día ..... de ..... de ....., los que suscriben ..... miembros titulares de la mesa receptora de votos serie Núm. ..... y ..... miembros suplentes de la misma, constituídos con arreglo a la ley bajo la Presidencia de ..... declaran abierto el acto electoral estando presentes don ..... apoderado del candidato ..... don ..... apoderado del candidato don ..... no concurrieron los miembros titulares de la mesa ..... ni los suplentes y excusaron su inasistencia ..... .Esta acta será firmada por los tres miembros de la mesa y los Apoderados de los candidatos. Si no hubiese apoderados presentes o se negase a firmar, se hará constar el hecho bajo la firma de los miembros de la mesa y de dos electores de la serie, que se hallaren en el recinto. Los Apoderados que no se encontraren presentes en la apertura del acto electoral, serán reconocidos al tiempo que llegasen, sin retrotraer ninguna de las operaciones, y se les admitirá boletas para colocarlas en la habitación respectiva. Art. 64: Abierto el acto electoral, procederán los electores a presentarse a la mesa por el órden a que lleguen.— El elector dará su nombre y expresará las demás circunstancias que sirvan para comprobar que les corresponde votar en la mesa y su identidad a fín de confrontarlas con los datos del Registro Electoral.— Comprobados estos requisitos, el Presidente de la mesa le entregará un sobre abierto y vacío, firmado en el acto por él, y le invitará a pasar a una habitación contínua a encerrar su voto en dicho sobre. Dentro de esa habitación, cuya puerta será cerrada exteriormente por uno de los miembros de la mesa, el elector introducirá su boleta de sufragio en el sobre, cerrará éste y volverá al local donde funciona la mesa.— El sobre que contiene la boleta será depositado por el mismo elector en la urna destinada a la recepción de votos.— Acto contínuo el Presidente de la mesa y cualquiera de los otros miembros, anotarán en el registro duplicado, a la vista de los apoderados y del elector mismo, la palabra votó en la casilla respectiva, delante del nombre del elector que ha sufragado.— Art. 65: Habiendo transcurrido un minuto desde que el elector entró en la habitación, o si él lo pidiese, un miembro de la mesa abrirá la puerta y sin entrar en la habitación lo hará salir para que deposite el sobre en la urna, como lo dispone el artículo anterior.— Art. 66: Si alguno de los Apoderados de los candidatos impugnase la identidad del elector se admitirá una breve información de personas de notoria moralidad, quienes prestarán declaración verbal y jurada ante la mesa, dejándose constancia escrita por los testigos en el mismo registro o en hoja suelta.— Inmediatamente la mesa resolverá sobre la admisión o rechazo del voto, anotando su resolución a continuación la constancia expresada.— Si la mesa resuelve rechazar al representante por duda fundada sobre su identidad, el Concejo cuando conozca de la elección pondrá el hecho en conocimiento del Fiscal del Crimen.— Art. 67: Cuando la impugnación de identidad fuese maliciosa o sin razón plausible, el apoderado que la hubiese hecho, incurrirá en la multa de doscientos pesos a favor del Tesoro Escolar, que se destinará a las escuelas del Municipio y con preferencia a las del Sub-Distrito al cual corresponda la mesa donde hubiese ocurrido el hecho, sin perjuicio de la acción criminal o civil a que pudiese dar lugar.— Art. 68 La habitación donde los electores pasen a encerrar sus boletas en el sobre, no puede tener más que una puerta utilizable, no debe tener ventanas y estará iluminada artificialmente en caso necesario. A los miembros de la mesa incumbe verificar el cumplimiento que ésta disposición, y si no fuera posible disponer de una habitación que reuna las condiciones expresadas, aquellos sellarán la puerta o puertas superfluas y las ventanas, en presencia de los apoderados de los candidatos o de dos electores por lo menos, antes de empezar el acto electoral, no levantarán los sellos si no una vez terminado éste.— Art. 69: Dentro del recinto del comicio no podrán aglomerarse más de diez electores que no estén acreditados ante la mesa.— Los candidatos tendrán libre acceso al recinto al solo objeto de presenciar el desarrollo del acto electoral y comunicarse con sus apoderados o de fiscalizar el acto si no tuvieren apoderados. Art. 70: En el acto de la elección no se admitirá de persona alguna discusión ni observación sobre hechos extraños a ella; solo podrá admitirse, únicamente de parte de los apoderados, de los candidatos o de estos mismos en defecto de Apoderados las relativas a la identidad del elector.— Art. 71: Las elecciones no podrán ser interrumpidas y en caso de serlo por fuerza mayor, se expresará en acta separada el tiempo que haya durado la interrupción y la causa de ella. Art. 72: Terminada la elección a la hora señalada por la Ley, la m

(Continúa en la pág. 5a)

Lo que dicen los diarios

LA TARDE

La situación política sanjuanina

Para la mayoria del electorado sanjuanino, el telegrama del Dr Matienzo al interventor Bello, ordenándole que las elecciones a gobernador y vice se efectuen en la fecha que determina la Constitución, ha de ser recibido con inmensa satisfacción, ya que está próximo el dia en que cesará la tirania en dicho Estado, implantada por un político oscuro y travieso apodado «Quiterio», a quien complaciente e interesadamente obedece el interventor.

Jamás provincia argentina ha sufrido con la misma crudeza, tantos vejamenes como la de San Juan. Sus instituciones fueron arrasadas totalmente y los derechos ciudadanos pisoteados escandalosamente.

Y es que los hombres que rodearon al extinto gobernador Jones y que fueron los causantes de su muerte, gente de baja estofa social y politica, comprometidos en numerosos «affaires", consideran que solamente en un caso como el actual pueden vivir, ya que serian irremisiblemente asfixiados en un ambiente de neta contextura democràtica.

Para mayor escarnio, el conservadorismo se une al radicalismo jonista, lo que favorecerá sin duda a los partidarios del doctor Cantoni, que se mantienen inflexibles en la linea recta del radicalismo, unidos y compactos, con la fé en el triunfo, que de todas veras anhelamos.

Bien ha estado el ministro del interior en su telegrama. Demuestra que hemos ganado mucho con el sucesor del popular tuerto Gómez, cuya funesta actuación recordamos todos.

Los conservadores de Garro y Moya, como los «jonistas" de «Quiterio" y Colón Godoy pueden poner las barbas en remojo.

Juan, todo el mundo se creé con derecho de renunciar tambien.

Asi se explica que la mayoria del personal de la Intervención no haya concurrido hoy a sus despachos a tomar el café de costumbre, y que hayan dejado las renuncias de sus cargos respectivos.

Menos mal. De lamentar sería si la cosa no va en serio y los rumores no se confirman.

El ojo clínico de la Concentración

Los hombres de la Concentración que han convenido el concubinato con el zavallismo intervencionista, han tenido un ojo clínico para tomar las supremas y salvadoras resoluciones.

Ayer han aprobado el pacto realizado con sus adversarios, a cambio de algunas posiciones electivas. contrato comercial que ha sido como una lápida puesta por sus mismos dirigentes, sobre los prestigios de la agrupación, que una vez, contó con el apoyo de la opinión pública.

Es bien probable que si hubieran presumido que a esa hora ya se había suscripto el decreto del Gobierno Nacional, es bien seguro que si hubieran procedido de buena fé hubieran desconfiado de las promesas de sus socios y por lo menos, hubieran esperado que aclare mejor.

Que Dios les conserve la vista, ya que el olfato no les falta.

RENUNCIA DEL Dr. FLORES

De buen origen sabemos que el Dr Juan de Dios Flores miembro destacado de la Concentración Cívica, ha presentado su renuncia de esta graupación política en la que ha actuado durante tanto años.

Es bien probable que semejante proceder sea una protesta por el concubinato sancionado por los mas ambiciosos elementos de ese partido con el zavallismo intervencionista.

Escaso movimiento en la casa de gobierno

Bien sugestivo es el hecho de que en la casa de Gobierno se haya notado una paralización completa en todas las oficinas, hecho que coincide con los rumores de renuncia y el retiro mas o menos inmediato de la intervención en masa.

NOTITAS

Compra de salmuera

No sabemos por qué, pero no es broma que el cloruro de sodio ha sufrido un repunte muy marcado en sus precios, despues del incidente que tuvo lugar anoche en casa del interventor, y que finalizó en medio de la gritería de las damas y del escándalo que trascendió hasta el vecindario.

Se nos asegura que el ministro Veronelli, ha adquirido de su peculio particular una buena partida de salmuera.

Hay quien asegura que se destina a la conservación de carne de chancho.

Champañada

Un conocido profesional, si que tambien politico y banquero, de negro bigote y de cabeza cana, ha abierto de golpe la caja de sus entusiasmos y de sus ramb s dadas y se ha permitido anunciar una champañada, festejando no sabemos que acontecimiento.

No nos cuesta dar crédito al rumor aunque cuando si se convierte en realidad no hemos de refrescar nuestras fauces resecas por la canícula. Pero nos complace ya que no podemos ponerlo en duda que en materia de champañadas el doctor Aprile ha dejado sentado un precedente: que el que lo bebe lo paga

Sobre la convocatoria a elecciones

Decreto del gobierno Nacional

Los planes tramados por el Interventor ingeniero Bello, bajo la inspiración de su ministro Dr, Veronelli y en complicidad con los hombres que pretenden burlar la voluntad popular, han recibido un recio golpe. Todas las maniobras indecorosas ejecutadas con el propósito exclusivo de mantener el caos institucional reinante en la provincia, aun cuando sea, a costa del sacrificio de la dignidad, se desbaratan por la firme actitud del gobierno nacional, que demuestra estar inspirado en la mas estricta justicia.

La intervencion del ingeniero Bello, intervenciòn parcial, completamente entregada a trabajos electorales, interesada unicamente en que el radicalismo irigoyenista se apodere del gobierno, no cambió en ningún momento sus procedimientos sospechosos por mas que el Ministro del Interiór Dr. Matienzo estableciera en forma precisa la norma de conducta del interventor.

Ahora el gobierno federal produce un acto que no puede ser mas definido respecto a su orientación en el pleito politico de nuestra provincia.

La resolución dando instrucciones para la convocatoria a elecciones ademas de revestir suma importancia, es la desautorización mas acabada de los actos producidos por el ingeniero Bello para continuar privando de su autonomia a la provincia:

El decreto de referencia y que nos fué trasmitido anoche de Buenos Aires es el signiente:

«Atento a la consulta hecha por el interventor de San Juan, y considerando:

1o — Que celebración de las elecciones á corta distancia una de otras ocasiona a los ciudadanos molestias notorias, poniendo en el pueblo el estado de agitación consiguiente a las luchas electorales:

2.o — Que a fin de evtiar esos inconvenientes es aceptable la propuesta de realizar en un mismo dia las elecciones de gobernador y de los miembros de la legislatura, en vez de efectuar las con intervalo de una semana y teniendo en cuenta además que las elecciones municipales deben celebrarse este mes.

3o—Que los magistrados que deberian componer la junta escrutadora creada por la ley provincial, no tienen un nombramiento definitivo emanado de la autoridad provincial por lo que es necesario proveer al reemplazo de dicha junta en forma que garantice la imparcialidad del escrutinio.

Por esto, y vistos las peticiones adjuntas, el presidente de la nación, decreta.

Art. 1.o—Se autoriza al interventor para disponer que las próximas elecciones a gobernador, diputados y senadores, se realicen el 14 de Enero de 1923.

Art. 2 o—El escrutinio lo efectuará la Junta Escrutadora Nacional sin perjuicio de las facultades que la constitución de la provincia atribuye a la asamblea legislativa.

Art. 3.o—Comuníquese, etc.»

Fraudes escandalosos

Los padrones electorales

Nuestro diario, desde hace mas de un mes, ha venido concretando, la serie de maniobras, escándalos y actos delictuosos, consumados por los agentes de la Intervención Bello, en la confección de los padrones municipales.

El representante federal no ha tomado una sola medida para evitar los fraudes. Los decretos dictados relacionados con estos asuntos han sido simples pedazos de papel. Las pruebas irrefutables existen abrumadoras y pesaran como una montaña, sobre la intervención Bello, a cuyo amparo se han realizado maniobras y delitos de todo género

Acaba de publicarse el padron difinitivo de electores municipales de Santa Lucia. Cotejado con el padrón provisorio, se nota que mas de cien electores fueron suprimidos. Llega el fraude hasta lo inaudito— Personas calificadas con 20 años de residencia no figuran y en cambio están empleados policiales llevados exprofeso al departamento:

Item más: El candidato oficialista Rigovales no tiene propiedad en la localidad según se nos informa, los vecinos mas conocidos han sido borrados y hasta figuran entre éstos, algunos de los candidatos a concejales proclamados.

Queda constancia de este nuevo concreto, demasiado elocuente sobre el proceder de la intervención dispuesta a todo con objeto de consumar una pilatuna a la voluntad popular.

¿Salaberry.... en Trinidad?

El zancudo número 11 que presta servicio nocturno en la zona del vecino departamento de Trinidad nos remite la siguiente comunicación,

—

En mis observaciones nocturnas he podido comprobar que con bastante frecuencia, del local de la Municipalidad se sacan entre 21 y 22 de la noche, dos fardos de pasto, que se transportan en una carretela amarilla hasta calle Tucumán y Avenida 9 de Julio. No he podido averiguar todavía quienes son los depósitantes de los fardos.

Zancudo 11

Los zavallistas y socialistas

En una conferencia de propaganda, el conocido señor Zavalla, ha puesto de oro y azul á uno de los dirigentes del partido socialista local.

Despues de ésto, son numerosos los socialistas que se muestran decididos á apoyar al zavallismo...que por lo visto la emprende contra todo el mundo...

Villavicencio Agua Mineral Natural

Figura entre las mejores del mundo.
Por sus propiedades radioactivas, alcalinas, líticas, antiácidas y estomacales.
NO TIENE RIVAL EN SUD AMERICA.

ANGEL VELAZ

Tucumán 436. SAN JUAN. — San Martín 467 al 73 BUENOS AIRES.

mxYI-5857-pt

"La Constancia"

ALMACEN POR MAYOR Y MENOR

GARCIA HNOS.

DEPOSITO DE ACEITES, ARTICULOS DE FERRETERIA - ESPECIALIDAD EN FIAMBRES Y CONSERVAS DE LAS MAS RENOMBRADAS MARCAS

Antes de verificar sus compras, consulte nuestros precios. Es la casa que se impone por la legitimidad de sus artículos y cobra por ellos su verdadero valor,

Calle Mendoza 881 al 889 — Teléf. N. 18

Oct 19—7022—pt.

OJO BODEGUEROS

NOVEDAD DEL DIA

Transportador y escurridor de orujos (sin tornillo) portátil y fijo. La última palabra de perfección. Garantido.

Precio de reclame $ 1.800 colocado en Bodega

NO ADMITE COMPETENCIA

Forma de pago: mitad al contado al entregar el aparato y el resto a noventa dias o convencional.
Pedidos é informes a

Hiram Lanteri Cravetti

RIVADAVIA 313

Oct. 3—6086—Pte.

NAFTA 0.32 LITRO

Repuestos
Vulcanizaciones
Accesorios - Neumáticos
Aceites . Grasas

PALLUCHINI y SANTOS

TELEFONO 524 MENDOZA 353

Nov.10-7095-pte.

ELADIO SEGOVIA

ABOGADO

ESTUDIO: LAPRIDA 1006

EN BREVE

LLEGARÁ EL SUPER AUTO

R. E. O

6 CILINDROS 54 H. P. 7 ASIETOS

Con 60 RASGOS SOBRESALIENTES

PRECIO RECLAME $ 6.500

INFORMES: GARAJE INGLES San Luis 513

Kerosene AURORA cajón $ 10.10

Nafta ENERGINA " $ 13.--

ANGLO MEXICAN PETROLEUM C.º LMD.

AGENCIA EN SAN JUAN LAPRIDA 647

Doctor DEVOTO

Atiende enfermedades del estómago é intestinos.—Unicamente en su consultorio.— Consultas: de 3 a 6 p. m.—MITRE 647.

LA VENCEDORA

Es la zapatería que vende el mejor calzado

Pte 512 MENDOZA 471

SASTRERIA DE MODA

CALLE TUCUMAN 454

Vida Social.

VIAJEROS

DE BUENOS AIRES

Antonio Polesmán y señora y sus hijos Luisa y Rosa.
—Sr. Juan Galvarini
El Ing Julio F. Dacharry
—Sr. Guillermo Recabarren y su esposa Petrona Oviedo.

Azahares

Ha sido pedica la mano de la señorita Irma Aguiar Fonseca para el senor Carlos Montbrum.

Asociaciòn Santa Filomena

Invito a las socias de esta Asociaciòn a la misa y comunión general del próximo Viernes 8 a las 7 horas en el templo de San Agustin y el Domingo 10 a las 8 horas a la misa que se rezarà por el eterno descanso del alma de nuestra consocia fallecida Sta. Lola Rodriguez.

La Secretaria

Enlace Sánchez-Dacharry

En la Iglesia de nuestra Señora de Desamparados será consagrado el 9 del corriente el enlace de la señorita Dalinda Aida Sanchez con el Ingeniero Don Julio F. Dacharry.

Bendecirà la unión en el R. P. Tomàs S. Cruz. El novio acompañado de los padrinos, esperarà a la novia al pie del altar mayor, la que será conducida por su hermano Don Arnobio Sanchez y acompañada del siguiente cortejo de señoritas: Florencia Sarmiento, Julia Balaguer. Adela Ruiz Vidart, Maria Quiroga Echegaray, Rosa Argentina Laspiur, Maria Adela Tierney, Hilda Sarmiento Bertha Quiroga Echegaray. Maria Elena Videla Balaguer y Filomena Tierney.

—

En la Capital Federal donde reside el novio ha sido objeto de sinceras manifestaciones de aprecio por parte de sus amigos entre ellos el banquete efectuado el 2 del corriente en el Paris Hotel, el que estuvo muy concurrido y desde el cual se le hicieron llegar a la novia telegràficamente, los mejores votos de felicidad.

Citaciòn

Por encargo de la Presidenta de la Sociedad Auxiliar de Beneficencia, se cita a la Comisiòn Directiva, para una reunión que tendrá lugar el dia Viernes 8 del corriente a las 9 horas en la calle Tucumán en casa de la Presidenta, señorita Josefina Correa, para tratar asuntos de interés.

La Secretaria

Producido de un corso

Según las notas que tenemos a la vista de la Comisión organizadora del corso realizado el 26 del mes proximo pasado en Desamparados, el producido de dicha fiesta alcanza a la suma de 573.96, habiendo sido entregado por la Comisión dicho importe al Cura Parroco de Desamparados.

El producido total. ha sido de 616 pesos, debiendo deducirse 43,04 de gastos, segùn la lista que se nos remite.

No pueden quejarse las organizadoras del festival, ya que el éxito ha coronado completamente sus mas halagueñas esperanzas.

La fiesta del 12

Promete resultar interesante la fiesta que preparan las alumnas del cuarto año de la Escuela Normal de Maestras, a beneficio de la Biblioteca de la Escuela Belgrano

La comisión y las personas que desinteresadamente prestan su concurso para el mejor éxito trabajan activamente en la confección del programa.

Como lo habìamos anunciado ya, el acto se realizará el martes próximos en el teatro Estorneli.

Las fiestas de Navidad

También la comisión a cuyo cargo estarán los festejos de Navidad continùa su dificil tarea, organizando los programas a realizarse y subsanando en la mejor forma posible, el cúmulo de dificultades con que se tropieza entre nosotros, para la ejecución de iniciativas de esa naturaleza.

La presidenta Sra. Maria V. de Devoto, secundada por la Comisión que activamente trabaja nos prometen para este año números variados y atrayentes en los diferentes locales donde tendrán lugar.

Sobre el escándalo municipal

Nombramiento de una comisión

A raiz del asunto Milano, sobre el cual todavia, ninguno de los actores y funcionarios han levantado los cargos en forma satisfactoria, se nombrò una comisión investigadora. Esta ha permanecido en silencio y hasta creemos que no ha hecho absolutamente nada para esclarecer los hechos.

Ahora se nombra otra nueva comisiòn investigadora. La forman el comisionado municipal Dr. Aprile, el Sr. Manuel G. Quiroga, el Dr. Beron de Astrada, quienes «tendrán a su cargo investigar la situación del ex comisionado Dr. Américo D. voto frente a la Compañia Andina de Electricidad».

Veremos si el pueblo tiene ahora mas suerte que antes, para que se le diga que hay respecto a los famosos documentos firmados con fecha anti latada y otras bellezas por el estilo.

Sobraràn los pesimistas y quizás con razòn Ha pasado ya tanto tiempo y el "tarro" no se ha destapado. Además, abundan las resoluciones, los decretos, las promesas y todo queda como antes: los 35000 pesos sacados a la compañia y atrás de estos, palabrerio corrido

Ya veremos que dicen los investigadores sobre el asunto.

Teatros y Cines

Teatro Estorneli

Numerosa concurrencia asistió anoche al teatro de calle Rivadavia, donde se estrenaba la pochade «El hijo en comandita». La obra mantuvo en constante hilaridad a los espectadores, debido á las escenas bien tramadas y de interés.

Las artistas, intrepretaron sus papeles respectivos en forma irreprochable, siendo muy aplaudidos.

Esta noche, subirá á escena, la interesante opereta titulada «Mascotita» de la que es autor el escritor O. KonKomaski, y con musica del maestro Bromberg.

Automóviles de ocasión

Se venden en el Garage Inglés.
Dbre2-7149-31-12

Continuaciòn de 3 a Página — Instrucciones de la Intervención Nacional sobre las Elecciones Municipales

sa tachará en el Registro los nombres de los electores que no hayan sufragado y procederá a la apertura de la urna y a confrontar el número de sobres contenidos en ella con el de sufragantes que figuren en el Registro. Si no hubiera diferencia, o si ésta no excediere de cinco, en más o menos, abrirá los sobres y practicará el escrutinio. Todas estas operaciones se harán publicamente. Si la diferencia entre el número de sobres y los sufragantes anotados en el Registro fuera mayor de cinco la elección será nula y oportunamente el Concejo (En éste caso la Intervención) a quién la mesa remitirá los antecedentes, comunicará éstos al Fiscal del Crimen.— Art. 73: Acto seguido y después de oir o recibir las protestas verbales o escritas de los Apoderados de los candidatos o de estos mismos, la mesa labrará el acta de clausura a continuación de la lista de electores en los siguientes términos: «Siendo las cinco p. m. se declaró terminado el acto electoral de ésta Mesa resultando ..... votantes anotados en el Registro y ..... sobres depositados en la urna. Practicado el escrutinio, dió el siguiente resultado: votaron ..... electores por don, ... para .... electores por don .... para ...

.....

.....

Protestaron ..... de ésta elección don N. N. y Don N. N.. Después de la palabra «protestaron» se expresará si fué verbalmente o por escrito. Las cantidades se escribirán en letras y los espacios en blanco que quedaren en el acta serán inutilizados. Esta acta será suscripta por los miembros de la mesa, por los Apoderados de los candidatos y demás personas presentes que quieran hacerlo y si alguno de los Apoderados se negara a firmar se dejará constancia del hecho.— Art. 74: Las boletas ininteligibles, las que no contengan nombres propios de persona, o contuvieran varios, cuyo órden no pueda determinarse se considerarán en blanco.— Si hubiere en un sobre boletas dobles o múltiples se tomarán por su órden los nombres que coincidan hasta completar si fuera posible, el número de los funcionarios que deben elegirse. En los casos de falta de ortografía, leve diferencia de nombre y apellido inversión de nombres propios o supresión de alguno de estos, se computará el voto aplicándose en favor del candidato conocido cuando ni figure en la elección otro con quién pueda confundirse. Si sobre estos o la inteligencia de la boleta no hubiera unanimidad en los miembros de la mesa o se produjeran observaciones de los Apoderados o candidatos, la boleta no se tomará en cuenta en el escrutinio que la mesa practique y dejándose constancia en el acta de clausura o en otra a continuación, firmada del mismo modo, se reservará para que el Concejo juzgue el caso (En éste caso la Intervención).— Art. 75: La mesa expedirá al Apoderado o candidato que le solicite, un certificado del resultado del escrutinio, en el que expresará también el número de boletas no tomadas en cuenta.— Art. 76 Las actas y Registros de la elección serán cerrados y lacrados por la mesa. En la cubierta que firmarán los miembros de la mesa y los Apoderados de los candidatos se indicará el Municipio, Sub-distrito y serie correspondiente.— Un ejemplar irá acompañado de las boletas no computadas en el escrutinio de las protestas escritas que se hubiesen presentado y actas levantadas por la mesa. Este ejemplar con los documentos expresados, será entregado al Presidente del Concejo deliberativo o Vice Presidente del Concejo Municipal (en éste caso la Intervención Nacional)— El otro ejemplar se entregará al Intendente Municipal o Presidente del Concejo Municipal La entrega deberá efectuarse inmediatamente después de concluídos el acto, por el Presidente de la mesa quién será responsable de ella. A éste efecto los funcionarios que deben recibir las actas y registros esperarán en sus oficinas.— Art. 77: Sin perjuicio de los deberes inherentes a su cargo, relacionados con el órden público general, los agentes de la policía se pondrán en número suficiente a las órdenes de las mesas receptoras de votos, manifestados por intermedio de su Presidente a objeto de mantener la regularidad y libertad en el acto electoral, velar por el cumplimiento de ésta ley y cumplir sin demora las resoluciones de la misma mesa. Art. 78: Ni en un radio de cincuenta metros de la puerta exterior de la casa o local donde funciona la mesa receptora de votos ni en el local mismo donde está constituída se puede entregar u ofrecer boletas de sufragio a los electores. La mesa podrá ordenar el arresto de los que infringan esta disposición.— Art. 79: Ningún elector puede presentarse en el local donde funciona la mesa receptora de votos, ostentando aún, doblada, su boleta, de sufragio. Tan solo después de haber entrado en la habitación donde ha de encerrar su voto en el sobre, y de haber sido cerrada exteriormente la puerta, podrá utilizar su boleta, si no prefiere alguna de las que se encuentren en dicha habitación. Art. 80: La mesa hará retirar a los que no guarden en el acto electoral el comportamiento y moderación debidos; y si se resistieren, faltaren a respeto o de cualquier modo perturbasen el órden ordenará su arresto.— Art 81: Dentro del tercer día de cada elección, podrán formularse por escrito ante los Concejos las protestas hechas verbalmente ante las mesas receptoras de votos o ampliarse las protestas escritas que ante ella se hubieren formulado (en éste caso la Intervención Nacional).— Art. 82: El día Jueves inmediato siguiente a cada elección, el Concejo Deliberativo o el Concejo Municipal (en este caso la Intervención Nacional) se reunirá en sesión extraordinaria a las nueve de la mañana para conocer de las elecciones practicadas, sirviéndose de las actas y documentos que hubiere recibido de la mesa receptora de votos.— Si faltasen estas actas o documentos por motivos que necesariamente se harán constar en el acta que se levante, se servirá de las actas y registros recibidos por el Intendente o Presidente del Concejo Municipal, siempre que ellos suministren los elementos de juicios necesarios

b) Los miembros de las mesas receptoras de votos, para dar cumplimiento a la parte pertinente del Art. 76 de la Ley Orgánica del Regimen Municipal, tendrán presentes que, encontrándose ausentes las Municipalidades la remisión de las actas, registros y demás documento que ese artículo menciona, se hará por intermedio del Jefe de la oficina de Correos más próxima, directamente a la Intervención, para que ésta practique el estudio y se pronuncie definitivamente sobre la elección, vencido el término de reclamación fijado por el artículo 81, de acuerdo con el 82 y siguientes de la Ley Orgánica de Regimen Municipal.

c) Las autoridades de policía y del comicio tendrán presentes también las prescripciones contenidas en los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal, que dicen así: «Queda prohibida la aglomeración de tropas o cualquiera ostentación de fuerza armada en el día de la recepción del sufragio. Solo las mesas receptoras de votos podrán tener a su disposición la fuerza policial necesaria para atender al mejor cumplimiento de ésta Ley.— Las fuerzas provinciales con excepción de la policía destinada a guardar el orden, que se encontrasen en la localidad en que tenga lugar la elección se conservarán acuarteladas durante el tiempo de ella.— Art. 87: Está prohibido a los funcionarios públicos imponer a sus subalternos que se afilien a partidos o que voten por candidatos determinados, o induzcan a que lo hagan.— Art. 88: Queda prohibido a las autoridades y empleados o agentes policiales encabezar grupos de electores durante la elección y hacer valer en cualquier momento su influencia en favor o en contra de determinado candidato para coartar la libertad del sufragio y así mismo hacer reuniones con el propósito de influir en forma alguna en los actos electorales. Les está igualmente prohibido permanecer en el recinto del comicio más tiempo que el necesario para sufragar como también dentro del radio de cincuenta metros a que se refiere el Art. 78.— Art. 89: Las mismas prohibiciones establecidas en el artículo anterior rigen para el Intendente Municipal (en éste caso Comisionados o Presidente del Concejo Municipales) y empleados de su dependencia, como para los Jueces de Paz y encargados de Registro Civil.— Art. 90: Es prohibido al propietario que habite una casa situada dentro de un radio de cien metros alrededor de la mesa receptora de votos o a sus ocupantes, el admitir reuniones de electores, ni depósito de armas durantes las horas de la elección. Si la casa fuese tomada a viva fuerza deberá el propietario u ocupante dar aviso inmediato a la autoridad policial.— Art. 91: Durante el día del comicio hasta pasada una hora de la clausura del mismo, no será permitido tener abiertas las casas destinadas a expendio de bebidas alcohólicas de cualquier clase.— Art. 92: Es prohibido a los electores la portación de armas, el uso de banderas, divisas u otros distintivos durante todo el día de la elección y las noches anteriores del mismo día.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquense en diarios y carteles, désa al Registro Oficial y archívese.
(Fdo.) — BELLO. — Pedro Veronelli. — J. M. Passegui.

Un lindo plantel de abejas

Bergo para vender, hasta 30 colmenas; entrego en condiciones.
Dirigirse a calle San Luis 441
Nbre24-7127-15-12

LOS TRAJES

Sobre medida de la «Sastrería La Gran Fama» son inconfundibles por su calidad y esmerada ejecución.

La mas importante en la Provincia

DAVID LEVINTON
370 TUCUMAN 370

CANTONI

EN PUNTA

39.867 Es la cantidad de pares de alpargatas que en 18 dias se han vendido con la marca **CANTONI.**

PIDANLAS EN TODOS LOS ALMACENES

Depósito Tucumán 384

Al lado de la acreditada ZAPATERIA y SOMBRERERIA A la Ciudad de ParIS
SAN JUAN

ADELA FOCHI

PARTERA

LAPRIDA 558 SAN JUAN

"THE SPORTSMAN"

LOPEZ Hnos. y PEÑALVA

Dia a dia, comprobamos el AUMENTO *y el* FAVOR *con que nos distingue nuestra Clientela.*

Nuestras bonitas y ricas CAMISAS, *nuestro inmejorable* ARTICULO DE PUNTO, *nuestras elegantes* CORBATAS *y nuestros precios bajos, son quien lo han conseguido*

Especialidad en trajes de niños

Vea nuestras Vidrieras 631 RIVADAVIA 631

Confiteria "EL AGUILA"

Todos los dias Grandes CONCIERTOS

Nov.73-7100-pte.

Luis Ugarte

MADERAS, *para construcción de carros en general. Cajones especiales para exportar uvas a Norte América.*

Nov.23-7117-pte. 25 DE MAYO 421

Dr. Carlos Castillo

MEDICO CIRUJANO

EX-INTERNO DEL HOSPITAL RIVADAVIA DE LA CAPITAL FEDERAL. ABRIRA SU CONSULTORIO EL 26 DE NOVIEMBRE.

VILLA CO.ON - CAUCETE

LA MEJOR GOMA

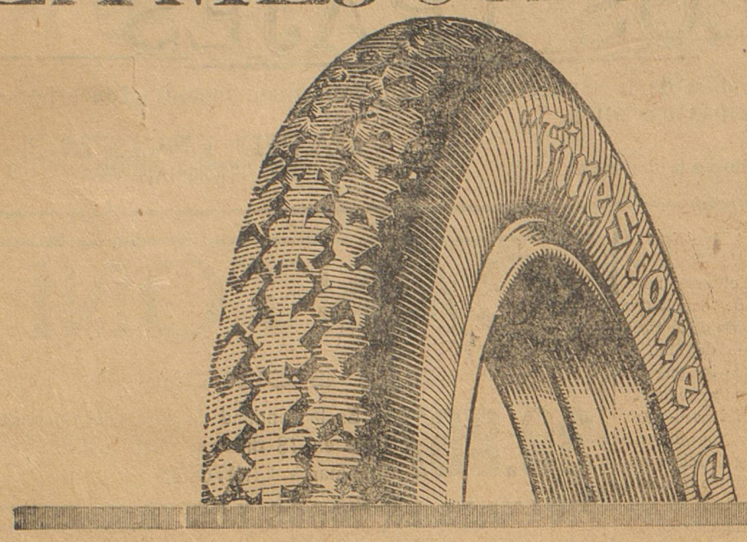

FIRESTONE: agentes

SERANTES HNOS. Y CIA.

Sensacional Liquidación

POR CESACIÓN DEL NEGOCIO

PRECIOS AL COSTO — PARA MUESTRA BASTA UN BOTON

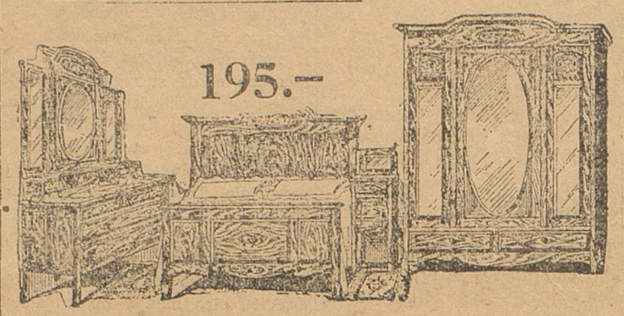

Juego DORMITORIO
5 PIEZAS ROBLE
DESDE
$ 195.00

TODOS TARA CONVENCERSE
VISITEN LA CASA

J. Levinton — Tucumán 312 — San Juan

Flores

Se venden flores en callé Rawson N.° 971.

Obre27-7046—1—11

Farmacia CENTRAL

DE

Aciar y Regadera

ESCRUPULOCIDAD EN EL DESPACHO DE RECETAS

Mendoza y Laprida — San Juan

La Peronóspora

El único remedio universalmente conocido y recomendado como más eficaz para combatir la Peronóspora o Mildiú es el Caldo Bordales; que no es más que una mezcla de sulfato de cobre y cal en agua, en proporción tal, que la cantidad de cal sea la necesaria y suficiente para neutralizar la acción acida del sulfato de cobre, de modo que el caldo no quede ni acido ni demasiado alcalino porque podría quemar la planta.

Para preparar el Caldo Bordales hay que moler, pesar y disolver, por una parte el sulfato de cobre, en otro recipiente hay que apagar la cal, despues colar la lechada y agregarla en la solución de sulfato de cobre.

Ahora bien, para simplificar la preparación y evitar las molestias de pesar, moler y disolver a parte las dos sustancias, operaciones que hacen perder mucho tiempo y por consiguiente dinero, es que ofrecemos a nuestros clientes y a los VIÑATEROS en general el POLVO BORDALES ya preparado con la cantidad exactamente necesaria y suficiente de neutralizantes para que quede el caldo ligeramente alcalino.

El POLVO BORDALES que ofrecemos está preparado por el químico de la casa y en su preparación se emplea el sulfato de cobre de la mejor calidad con 25 % de pureza, libre de sales de hierro, y lo vendemos en dosis para 100 litros de caldo bordales al precio de 80 centavos la dosis.

Es decir que cada paquete o dosis, no hay mas que disolverla en 99 litros de agua fria, y así en 5 minutos y con un costo de 80 centavos se tienen 100 litros de Caldo Bordales listo para ser empleado.

Completamente gratis damos todas clases de instrucciones prácticas sobre uso y tratamientos.

EMPORIO ENOLÓGICO - TUCUMÁN 428

Oct. 9-7000-9-12 — J. Alfredo Farrugia y Cia.

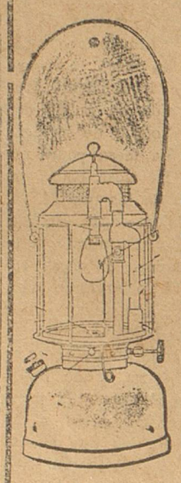

SEÑORES

Veraneantes! Bodegueras! Afincados! Comerciantes

No hay mejor placer cu el campo comó tener una buena luz con una mis lámparas á nafta tendréis el SOL DE NOCHE en vnestras casas, gastando una insignificancia. Con un litro de nafta que vale O 34 ctvos os durará 14 horas consecutivas con una luz de 300 bujias efectivas sin olor, sin humo ni veligro. Tengo un surtido completo en lámparas para todos los gustos y para todas aplicaciones El viento ni la lluvia no las apaga. Visiten mi casa y se convencerán

TALLER MECANICO de PRECISION

A. TONOLLI

SANTA FE 834 — SAN JUAN

sept. 1.o 6020 pte

PROFESIONALES

A. Peñate Moreno
PROCURADOR
Gral. Acha N.° 221

NOTARIA PUBLICA
— DE —
B. CAMBAS MORITAN
Oficina: B. Mitre 838
Particular: General Acha 62

Dr. Rogelio Aguero
Médico Cirujano
RIVADAVIA 1192,— ESPECIALIDAD EN ENFERMEDADES DE SEÑORAS Y PARTOS
Oc 18-7013-11 TELEFONO 380

Eduardo Kellemberger
Atiende nuevamente a su clientela, en su taller mecánico de calle San Luis 650, con la seriedad y esmero de siempre.

Dr. Videla
Niños, Señoras, Sífilis, ENDOTERMIA *RIVADAVIA 138*
Ag. - 17 59-5 Pt.

CARLOS VALENZUELA
CIRUJANO DENTISTA
HORAS DE CONSULTA DE 9 A 12 Y DE 16 A 20
CALLE SANTA FÉ 675
18-7024-1 to.

Dr. Segundo E. Riveros
MEDICO CIRUJANO
Clinica general y règimen de alimentación para niños.
Gral. Acha 94 — S. Juan

EUSEBIO 2.° ZAPATA
MARTILLERO
TUCUMAN 227
Feria de ganados: Avenida 25 de Mayo

Laureano Barragan
Procurador Judicial
Rivadavia 354 — San Juan

Ramón Barrera
PROCURADOR JUDICIAL
B. Mitre 870

Roberto Barrera
ABOGADO
B. Mitre 870

L. Segundo Lima y Rogelio G. Cro
Notarios Públicos
BARTOLOMÉ MITRE 762

JOSE VILLANI
Procurador
Rawson (ante Salta 184)

"El Cordial"

Ofrece cuatro baños instalados en el canal del Estero, cómodos y bien distribuidos: dos para señoras, uno para caballeros y otro pra chicos. Pensión para familias, a precios módicos y piezas con camas para seis personas conocidas o recomendadas.— Juegos recreativos extrictamente morales. Grandes sombras y lugar pintoresco como agradable

En Marquesado, a dos y media cuadras de la Estación, frente a la plaza, en casa de don Antonio M. Norte

Nbre-.o-7101-1.-12

ADOBES

De buena clase, tiene para vender Zoilo Correa.— Para tratar Entre Rios 963.

Nbre23-7116-23-12

Banco Italo - Argentino

¡¡EL PROGRESO!!

Lo consigue todo comerciante e industrial obteniendo el mayor rendimiento en el giro de sus negocios

EL BANCO ITALO - ARGENTINO

Rinde a su clientela sus servicios bancarios basados en métodos prácticos y eficaces, poniendole en facil comunicación con Europa y Norte América.

¡NO IMPORTA!

Que su firma sea desconocida, tenemos corresponsales en todo el mundo, que facilitarán sus negocios.

INVITAMOS A LA CONSULTA SOBRE CUALQUIER OPERACION BANCARIA

GRANDES

OCASIONES

EN LA

CASA RIOS

Rivadavia 1033

Un gran surtido en sombreros para señoras y niñas, el surtido es el más variado y orgidal que puede presentarse y también un gran surtido de mercaderias de última moda que venderemos a precios bajos.

Oct 5-6092-30-12

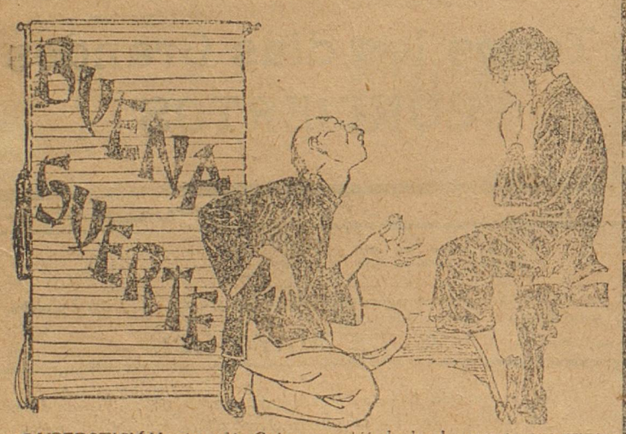

SUPERSTICIÓN oriental? Quien sabe . . ! Pero, al menos es una preciosa reliquia de la vieja China en donde se le atribuye poder sobrenatural afirmándose que tiene raro poder para dar a quien la lleva BUENA SUERTE, SALUD, DICHA, PROSPERIDAD Y LARGA VIDA.

De la verdad de la superstición podrán los incrédulos juzgar por el hecho de que aun en los tiempos de escepticismo que reinan, millares de banqueros, actrices, tahures, abogados y, en general, personas de todas las esferas, atestiguan que su suerte cambió desde el momento que empezaron a usar esta sortija. Su popularidad es inusitada. Entre la sociedad neoyorquina es la sensación del dia y el tenis favorito de los hombres de ciencia. Lo que desde luego es innegable es que constituye un regalo original por su rareza y el vivo interés que excita desde la primera vez.

En venta en la

RELOJERIA

DE

CARLOS FIORELLO

Santa Fé Esq. Mendoza

Doctor Carlos Castillo

MEDICO CIRUJANO

Abrirá en breve su consultorio en Villa Colón Caucete

Ag. 10 - 885 Pte

DR. ARTURO DE LA ROSA PONTE

ESTUDIOS

En San Juan: SANTA FE 624

En B. Aires: URUGUAY 637

C. RAMBAUD y Cia

Por cambio a su propio local, ofrecen en venta dos mil kilos de bronce fundido, sin tornear, en piezas para bodega y cobrería, a $ 1.50 y 1.60 el kilo, según cantidad.

Broncería terminada: uniones, clapés y llaves varias medidas y clases, a precios sin competencia.

A LOS DUEÑOS DE GARAGE: Se vende un torno mecánico nuevo, o se cambia por un coche Ford.

Laprida 1344. — Dbre4-7148-4-1°

Instalaciones Eléctricas en General

A cargo de ALFREDO MENACHO

Venta de materiales para las mismas lámparas a nafta, especiales para campo y bodegas.— Dos centavos por hora de consumo 300 bujías de luz.

Pidan catálogos y presupuestos. — Mendoza N.° 512

Dbre4-7153-5En.

Dr. JOSE MANUEL BORKOWSKI

MÉDICO CIRUJANO

GENERAL ACHA 331

Nuevo horario de trenes

SALIDAS DE SAN JUAN: F. C. B. A. P

A POCITO Todos los días: 5.55, 8.00 18.40.
» CAÑADA HONDA: Todos los días menos Domingo: 12.10.
» MEDIA AGUA: Domingo solamente: 6.30.
» CAUCETE: Jueves solamente 6.30, Lúnes, Miercoles y Viernes 9.15 Trasbordo en Cañada Honda.
» MARQUESADO: Todos los días: 5.55, 8.45, 12.30 16.00 y 20.15 yDomingo solamente 18.20.
» BUENOS AIRES: Todos los días 9.15 menos Domingo, y Domingo solamente 15.10
» ROSARIO. Todos los días menos Sábado y Domingo 9.15.
» BAHIA BLANCA: Lúnes, Miércoles y Viernes 9.15.

LLEGADAS A SAN JUAN: F. C. B. A. P.

DE POCITO: Todos los días 7.30, 9.15, y 19.55. Domingo solamente 14.10.
» CAÑADA HONDA: Todos los días menos Domingo 15.10.
» MEDIA AGUA: Domingo solamente 18.00
» CAUCETE: Jueves solamente 18.30 Martes y Sábado trasbordando en Cañada Honda, 20.45
» MARQUESADO: Todos los días 7.10, 9.55, 14.25 17.35 y 21.30 y Domingo 19.25.
» BUENOS AIRES: Todos los días menos Lúnes 20.45, Lúnes solamente 10.20.
» ROSARIO: Todos los días menos Lúnes 20.45.
» BAHIA BLANCA: Martes, Jueves y Sábado 20.45.

SALIDAS DE SAN JUAN: F. C. C. N. A.

A PIE DE PALO: Todos los días 6.10, 10.10, 14.10 y 18.10.
» CORDOBA, ROSARIO y BUENOS AIRES Lúnes Miércoles y Viernes 18.45.

LLEGADAS A SAN JUAN: F. C. C. N. A

DE PIE DE PALO: Todos los días 9.25, 13.10, 17.25 y 21.35.
» CORDOBA, ROSARIO y BUENOS AIRES Martes, Jueves y Sábado 7.05.

Edicto Judicial

Por AUGUSTO MALLEA GIL

BASE LIBRE

Por disposición del señor Juez de 3.a Nominación, en lo Civil Comercial y Minas doctor Angel Chiesanova y por el presente edicto que se publicará por quince días se hace saber, que el día veinte de Diciembre de 1922 a las diez horas el martillero nombrado don Augusto Mallea Gil procederá a vender en pública subasta, en su escritorio calle B. Mitre N.o 879 el inmueble que a continuación se detalla, y como perteneciente al juicio

Una finca ubicada en el departamento 9 de Julio, cuyos límites son: Norte, con don Pascual Nicvas; Sud, con Máximo Julio Correa y calle pública; Este Barranca Alta del Río que la separa de la playa —. Encierra una superficie de setecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y contiene casa habitación, viña, potreros alfalfados, bosque de álamos y terreno inculto.

Base Libre.

El comprador deberá abonar en el acto del remate el diez por ciento a cuenta del precio y constituirá domicilio dentro del radio urbano. Por más datos ocurrir al martillero nombrado o secretaría del autorizante.

San Juan, Noviembre 21 de 1922
Gabriel Castañeda — Srio.

Nbre27-7131-15-12

EDICTO JUDICIAL

POR IGNACIO T. LACIAR

SIN BASE

Por disposición del señor juez de 2.a Nominación, en lo Civil, Comercial y Minas doctor Juan Wenceslao Segovia, y por el presente edicto que se publicará por quince veces en el «Boletín Oficial y un diario local, se hace saber: que el día siete del entrante mes de Noviembre, de diez a once horas, el martillero nombrado don Ignacio T. Laciar, procederá a vender en pública subasta, en su escritorio calle Santa Fé N.o 1088, las setenta acciones del Banco Popular de San Juan, que le pertenecen a don Aristóbulo A. Murúa, y como perteneciente al juicio ejecutivo seguido por el Banco Popular de San Juan, contra don Aristóbulo Murúa.

BASE LIBRE

El comprador deberá abonar en el acto del remate, el diez por ciento en calidad de seña y a cuenta del precio y constituirá domicilio dentro del radio urbano. Por más datos ocurrir al martillero nombrado, o secretaría del autorizante.

San Juan, Noviembre 13 de 1922
Manuel Perramón.

Nbre18-7110-7-12

EDICTO JUDICIAL

Por Ignacio T. Laciar

BASE $ 50.000 m/n

Por disposición del señor Juez de 2.a Nominación, en lo Civil, Comercial y Minas, doctor Juan Wenceslao Segovia y por el presente edicto que se publicará por el término de ley en el «Boletín Oficial y diario DEBATES, se hace saber: que el día doce de Diciembre de 1922 a las once horas, el martillero nombrado don Ignacio T. Laciar procederá a vender en pública subasta en su escritorio calle Santa Fé N.o 1088 el inmueble que a continuación se detalla, y como perteneciente al juicio Banco Provincial a Ramón Echegaray ejecutivo: un inmueble ubicado en el departamento de Rivadavia, cuyos límites son: Norte, con estancia de la «Isla»; Sud, con estancia de «Los Sombreros»; Este, con estancia «Ranchos de Córdoba»; Oeste, con estancia de «Leoncito» y «Pacheco». Encierra una superficie de cuarenta y un mil hectáreas más o menos.

Base $ 50.000 (cincuenta mil pesos).

El comprador deberá abonar en el acto del remate, el diez por ciento en calidad de seña y a cuenta del precio y constituirá domicilio dentro del radio urbano. Por más datos ocurrir al martillero nombrado, o secretaría del autorizante.

San Juan, Noviembre 16 de 1922
Heráclides Rufino — Srio.

Nbre18-7109-6-12

EDICTO

Por disposición del señor juez Federal doctor Sobar Ruiz, y por el presente edicto que se publicará durante diez días en dos diarios de la localidad, se hace saber: que el día doce de Diciembre próximo de la hora nueve, a la hora diez el martillero don Guillermo Flores Salinas en su escritorio de calle Mendoza N.o 389, procederá a vender al mejor postor y dinero de contado, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Salta N.o 219, compuesto de casa habitación, y encerrado dentro de los límites siguientes. Norte, con Antonio Cafisso; por el Sud, con Gerónimo Chescotta; por el Este, con calle Salta; y por el Oeste, con Gerónimo Chescotta.— Contiene una superficie de quinientos noventa y siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Base para la venta ($ 12.257.00 m/n.) doce mil doscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional.

Por mayores datos ocurrir al martillero nombrado o secretaría del autorizante.

San Juan, Noviembre 22 de 1922
Lisandro Flores — Srio.

Nbre24-7123-7-12

EDICTO JUDICIAL

Señor Jabel Arévalo Cabeza.

Por disposición del señor Juez de Paz del 2.o Distrito de la Capital, don Pedro Vera, y por el presente edicto que se publicará por tres veces en el «Boletín Oficial y un diario local, hago saber a Vd. que en juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue en su contra el Banco Popular de San Juan, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: «San Juan, Noviembre veintiocho de mil novecientos veinte y dos. Y Vistos:..... Resuelvo: Ordenar se lleve ésta ejecución adelante por todos sus trámites legales, hasta hacer trance y remate, y con su producido, entero y cumplido pago al acreedor de su capital intereses y costas de éste juicio, a cuyo efecto se regulan los honorarios del Procurador señor Enrique S. Sarmiento, en la suma de Veinticinco pesos moneda legal. Hagase saber ésta sentencia en la forma que prescribe el Artículo 783 del código citado. (Fdo.) Pedro Vera Ante mí. Osman Cornejo—Srio.

San Juan, Noviembre 28 de 1922
Osman Cornejo — Srio.

Dbre1.o-7116-5-12

EDICTO

Por disposición del señor Juez Federal doctor Sobar Ruiz, y por el presente edicto que se publicará durante diez días en dos diarios de la localidad, se hace saber: que el día siete de Diciembre entrante de la hora nueve a la hora diez, el martillero don Ignacio T. Laciar en su escritorio de calle Santa Fé N.o 1088, procederá a vender al mejor postor y dinero de contado, un inmueble ubicado en ésta ciudad, compuesto de casa habitación, y huerta de árboles frutales, que limita: por el Norte, Sud, y Este, con don Celio Coria, y por el Oeste con calle San Martín.— Contiene una superficie de tres mil novecientos cincuenta metros cuadrados más o menos.

Base para la venta, ($ 5.533.33 m/n.) cinco mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional.

Por mayores datos ocurrir al martillero nombrado o secretaría del autorizante.

San Juan, 21 de Noviembre de 1922
Lisandro Flores — Srio.

Nbre24-7124-7-12

EDICTO JUDICIAL

Por G. Flores Salinas

BASE LIBRE

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, Comercial y Minas de 2.a Nominación doctor Juan Wenceslao Segovia y por el presente edicto que se publicará por el término de ley en el «Boletín Oficial y diario DEBATES, hago saber: que el martillero nombrado el día seis del entrante mes de Diciembre a las once horas, procederá en su escritorio calle Mendoza N.o 398 a vender en remate público los siguientes: un motor marca «Fairbanck Morse y Cía.» de veinte y cinco caballos de fuerza, con todos los accesorios necesarios y una correa grande a trasmisión.

Base libre.

Se hace presente que el martillero en el acto de la venta exigirá del comprador el valor total de la venta. Por más datos ocúrrase al martillero nombrado o secretaría del autorizante.

San Juan, Noviembre 27 del 1922
Heráclides Rufino — Srio.

Nbre28-7135-17-12

EDICTO JUDICIAL

Por S. Speratti Villamayor

BASE $ 10.000 m|n

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, Comercial y de Minas de 1.a Nominación doctor Angel Chiesanova y por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» y en un diario local durante quince días, hago saber: que el día dieciseis de Diciembre próximo, a las diez horas procederá el martillero don Eduardo Speratti Villamayor en su escritorio calle General Acha N.o 267 a vender en pública subasta, los derechos y acciones que correspondan o puedan corresponder a don Samuel Aguilar sobre unos campos en el departamento de Jáchal que posee en condominio con los herederos de don César Aguilar y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Estancia Niquivil; Sud, Estancia o campos de Tucunuco; Oeste, con campos de los Carrizo y Este, con Lorenzo Paez y otros.

Base de campo 10.000 pesos. Se hace saber también que el martillero exigirá del comprador en el acto del remate la seña del diez por ciento. Por más datos ocurrir al escritorio del martillero nombrado o a la secretaría del autorizante.

San Juan, Noviembre 22 de 1922
José L. Perona — Srio.

Nbre28-7137-16-12

Mucama

Persona formal se necesita una en el «Hotel Provincias», Mitre 912

Nbre28-7136-8-12

Hay 10.000 pesos

Para colocar en primera hipoteca. Tratar Gral. Paz N.o 458

Nbre30-7145-Pte

DODGE

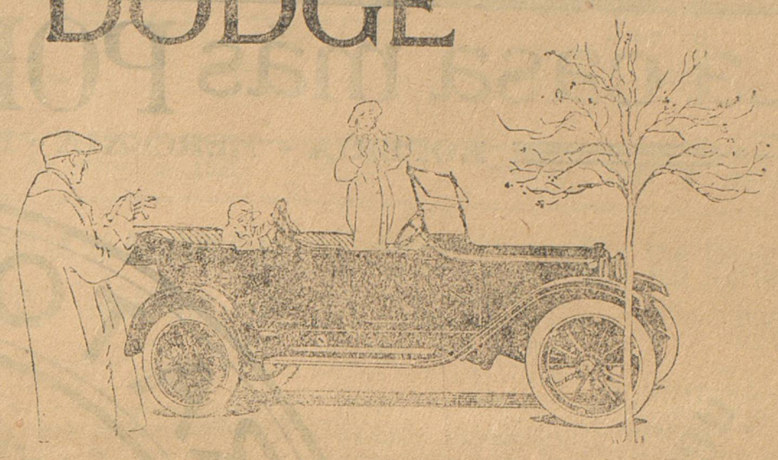

El auto [que se impone por sus] buenas condiciones

El enemigo del taller

Precios e informes: CRANTES Hnos. y Cía.

HIELO cristalino

Fabricado con agua filtrada en la bodega de

M. A. GUTIERREZ (H)

DEPOSITO: Mendoza 342 — Teléf. 517

REPARTO A DOMICILIO

Unicos concesionarios: Fco. HOENER y Cía.

Nov. 14-7010-3-etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

PISMANTA Y SALADO

SAN JUAN — B. Eguiguren

Centro Mercantil

ARTICULOS GENERALES DE:

Ferretería
Electricidad
Máquinas
Motores
Pinturas
Fotografía
Artículos rurales

DROGAS PARA BODEGAS

A. ZUNINO C.

SAN JUAN — Pte — PLAZA 25 DE MAYO

¡LE INTERESA!

7% Anual

DEVENGARA SU DINERO DEPOSITADO N

CAJA DE AHORROS

E EL

Banco Provincial de San Juan

¡NO OLVIDE¡ Que ... do responde directamente de sus depósitos que constituye el máximum de las garantías

¡Si su dinero le produce menos del 7 %! ¡Es por que Ud. quiere.

Ud. iniciar su cuenta con solo CINCO PESOS.

¡Inicielo, hoy mismo! Asegura su futuro bienestar!

La casa más POPULAR en San Juan

ROPERIA - MERCERIA - FANTASIAS - SEDERIA Y BONETERIA

GRANDES OCASIONES — Rivadavia y Tucumán

GRANDES OCASIONES — Rivadavia y Tucumán

Continúa con pleno éxito la Venta General de Novedades y artículos clásicos para la actual estación, figurando lo mas representativo de la MODA, creado y consagrado por sus principales centros.

PRECIO FIJO — PREÇIO FIJO

HILO SISAL
BOLSAS VACIAS
HILO PATENTE

A los mejores precios de plaza vende

Rogelio Fernández y Cia.

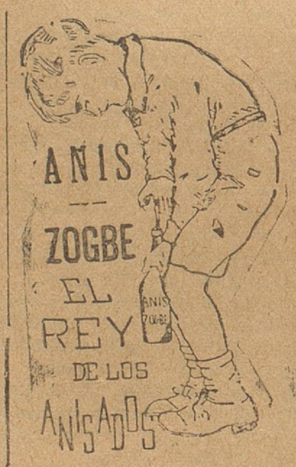

NO LIQUIDA LA

CASA MAZZITELLI

Pero vende a precios sin competencia

Bazar, Pinturería, Juguetería, Taller y venta de cuadros, papeles de empapelar. Vidrios cristal, herramientas y útiles para repujado. Gran surtido de artículos de regalo; estátuas y jarrones de terracota. 20.000 postales de $ 0.05 a 2.00

Visiten nuestra casa y se convencerá de lo bueno y barato

689 RIVADAVIA 689

21-7112-31 12.

ES INUTIL DISCUTIR

La casa que más barato vende en SAN JUAN es el gran

"Baratillo Battias"

Rivadavia Esq. Sarmiento

Tejidos, Sederías, Confecciones, Mercerías y Bonetería. — **PROXIMAMENTE:** *Inauguración de nuestra sección MEDIAS en hilo seda y algodón para ambos sexos*

Proyecto:

DIGITALIZACION DIARIO DEBATES

- SAN JUAN 1922 a 1923-

Institución Responsable: **Sociedad Franklin Biblioteca Popular**

Domicilio: **Laprida 68 Este. C.P.: 5.400 Capital. San Juan**

E-mail: **bibliotecapopularfranklin@gmail.com**

Teléfono: **0264- 422-4998**

Responsables del proyecto:

Silvia Dávila (Directora de la Biblioteca)

Luis Alberto Olguin (Programador)

Ricardo Aguilera (Compaginador)

Proyecto realizado gracias al aporte de Fundación Bunge & Born y CEHIPE

2019-2020